

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CERABRICK GRUPO CERAMICO, S.A.

NIF

A26270322

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

CERABRICK GRUPO CERAMICO, S.A.

Número identificador establecimiento

2606077001

Dirección

CTRA. NAC. 232 - KM. 423

Municipio (Provincia)

FUENMAYOR

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

534332 - 4700529

Actividad

3.5.- Cerámica. Fabricación de piezas cerámicas

CNAE-2009 (actividad principal)

2332

Año de inicio de la actividad

2001

Clasificación DEI (RD 815/2013)

3.5

Número AAI

54

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

3.g)

Núm. PRTR-España

1441

Código productor de residuos

P02_P05-1710

Código gestor de residuos

G04_G12-1

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000108

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

 Fecha de autorización
(Publicación BOR)

06/2007

Concesión de AAI. Resolución nº 366, de 21/07/2008

20/08/2008

07/2012

 Nueva AAI. Resolución nº 2 de 15/01/2016
Corrección de errores de la Resolución nº 2 de 15/01/2016

15/01/2016

03/02/2016

ACTUALIZACION

Actualización de la AAI. Resolución nº 383 de 12 /12/2013

03/01/2014

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 23/05/2016

Final

23/05/2016

Código acta de inspección

16

Número de informe

8_2016



Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

- Programada
- No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- Denuncia
- Otorgamiento AAI
- Revisión AAI
- Comprobación incumplimientos
- Otros →
- Accidentes/Incidentes
- Modificación AAI
- Verificación cierre

Descripción de "otros"

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
 - Emisiones al aire
 - Ruidos/vibraciones
 - Otros →
- Emisiones al agua
- Calidad del suelo
- Producción residuos
- Aguas subterráneas
- Gestión residuos
- Cont. luminosa

Descripción de alcance parcial-otros

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Actualmente se encuentra parada la fabricación, si la situación lo permite podría volver a producir en 2017

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento
- < 25%
- Entre 25-50%
- Entre 50-75%
- > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

22 de julio de 2016

Fecha de notificación a la persona titular

4 de agosto de 2016

La persona titular presenta alegaciones

- NO
- SI

Fecha de registro de alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Logroño, 22 de julio de 2016

Dirección General de Calidad Ambiental y Agua